

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA PUBLICACIÓN – REQUIERE PARTE DEMANDANTE				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	145
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la publicación edictal aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual acredita el diligenciamiento del emplazamiento de la demandada MARIA CARMENZA CASAS ORTIZ, al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha marzo 4 de 2014, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

TERCERO: AGRÉGUESE al expediente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DISTRIBUIDORA CARLLANTAS S.A.S., aportado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 104 a 106. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes a que haya lugar.

CUARTO: INCORPÓRESE a los autos las documentales aportadas por el apoderado de la parte demandante, mediante las cuales acredita el envío del citatorio a la sociedad DISTRIBUIDORA CARLLANTAS S.A.S., en dirección electrónica registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para efecto de notificaciones, visibles a folios 99 a 101 y 107 a 109.

QUINTO: PREVIO a resolver lo pertinente respecto del diligenciamiento del citatorio mencionado en el numeral anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva allegar la certificación que determine que el iniciador recibió el acuse de recibido de la comunicación y mensaje de datos enviado, expedida por la empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 004 de hoy 20 de enero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA COMUNICACIONES				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdns. No. 2 – MEDIDAS CAUTELARES)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	145
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación No. SV-19-88330 de fecha ocho (08) de noviembre de 2019, remitida por el BANCO DE OCCIDENTE, obrante a folio 5. Póngase en conocimiento de la parte ejecutante.

SEGUNDO: AGRÉGUESE a los autos la comunicación No. U.C.P. 101/25634-2019 de fecha 11/12/2019, remitida por el BANCO GNB SUDAMERIS, visible a folio 7.

TERCERO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación No. EMB\7089\0002030732 de fecha ocho (08) de noviembre de 2019, aportada por el BANCO CAJA SOCIAL, obrante a folio 8.

CUARTO: AGRÉGUESE a los autos oficio No. 1878 de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con la constancia de fecha 02/12/2019, expedida por la entidad financiera BANCAMIA S.A., mediante la cual informan que las personas relacionadas no tienen depósitos en dicho banco, por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada, visible a folio 9.

QUINTO: INCORPÓRESE al expediente la comunicación No. DNO-GCOE-EMB-AÑO-20191118149948 de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019, remitida por el BANCO DE BOGOTA, obrante a folio 11.

SEXTO: AGRÉGUESE al expediente la comunicación No. AE-039171-19 de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), remitida por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, obrante a folio 12.

SEPTIMO: INCORPÓRESE a los autos la comunicación No. UOCE-2019-300090368 de fecha doce (12) de noviembre de 2019, remitida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, visible a folio 13.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernández
PAULA ANDREA GIRALDO HERNÁNDEZ
 JUEZA

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 004 de hoy 20 de enero de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		REQUIERE PARTE DEMANDANTE				
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO (Cdns. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2011	00	222
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que revisadas las actuaciones del proceso, no obra informe de rendición de cuentas por parte del secuestre ANSELMO SANCHEZ MURILLO, conforme al requerimiento efectuado por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordena por secretaría, requerirlo nuevamente para que se sirva cumplir con la respectiva gestión y acredite el trámite efectuado para la entrega del bien inmueble a la adjudicataria, para tal efecto se concede cinco (5) días, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 50 del C.G.P. Comuníquese telegráficamente.

SEGUNDO: Accédase a lo solicitado por la adjudicataria, en consecuencia en virtud a lo dispuesto en el artículo 456 del Código General del Proceso, se ordena la **ENTREGA** del bien inmueble rematado, para tal fin se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, con amplias facultades, quien deberá tener en cuenta las previsiones establecidas en la norma antes mencionada. Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: Teniendo en cuenta que a la fecha de presentación de la liquidación del crédito, se encontraba consignada a órdenes de este Despacho y para este proceso, la suma de \$125.850.000, producto del remate del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario, la parte demandante deberá efectuar la actualización de la liquidación respectiva, teniendo en cuenta dicha suma y las observaciones señaladas por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Acredítese.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 004 de hoy 20 de enero de 2020

Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO		AGREGA – REQUIERE PARTE DEMANDANTE					
PROCESO		ORDINARIO LABORAL					
RADICACIÓN DEL PROCESO							
25754	31	03	002	2018	00	080	
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)	

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ACABADOS Y CONSTRUCCIONES BC SAS, aportado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 217 a 218. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: Verificada la información contenida en la certificación expedida por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S., aportada por la parte demandante, visible a folio 216, se colige que se indicó que este Juzgado se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en consecuencia, se ordena allegar en forma inmediata, la nota y/o certificación aclaratoria de la misma, con el objeto de tenerla como prueba dentro del presente asunto.

Cumplida la carga señalada en el inciso anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho, a efecto de resolver sobre la solicitud de emplazamiento de la parte pasiva formulada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado
 Número 004 de hoy 20 de enero de 2020
Eve Cristina Cuellar Camacho
EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
 SECRETARIA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

ASUNTO		AGREGA POLIZA – TIENE POR NOTIFICADOS A DEMANDADOS				
PROCESO		VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	163
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la póliza de seguro judicial No. NB100330386 de fecha de expedición 27/09/2019, aportada por la apoderada judicial de la parte demandante. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes a que haya lugar.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre la cautela solicitada, la parte demandante deberá indicar el número de folio de matrícula y nomenclatura del bien inmueble sobre el cual recae la medida, cuyos datos no aparecen determinados claramente en el libelo demandatorio.

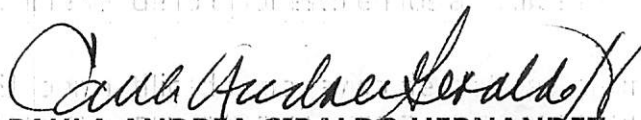
TERCERO: AGRÉGUESE al expediente las documentales aportadas por la apoderada de la parte demandante, mediante las cuales acredita el envío de los citatorios y avisos de notificación a los señores NANCY HENAO HERNANDEZ y RODRIGO QUIROGA PEÑUELA, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

CUARTO: TÉNGANSE por notificados por aviso del auto admisorio de la demanda, a los demandados NANCY HENAO HERNANDEZ y RODRIGO QUIROGA PEÑUELA, quienes dentro del término legal concedido, a través de apoderada judicial, se opusieron a las pretensiones, formulando EXCEPCIONES DE MÉRITO y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO.


QUINTO: Se reconoce personería a la abogada BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como apoderada judicial de los demandados mencionados en el numeral anterior, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

SEXTO: A efecto de dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso, córrase traslado por el término de cinco (05) días, a la parte demandante, quien hizo la estimación de perjuicios, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 004 de hoy 20 de enero de 2020


EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE PARTE DEMANDANTE				
PROCESO		EJECUTIVO HIPOTECARIO (Cdo. No. 1 – PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	028
FECHA	DIA	Diecisiete (17)	MES	enero	AÑO	Dos mil veinte (2020)

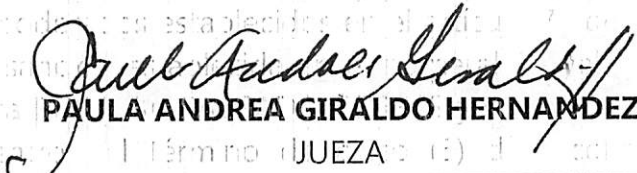
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

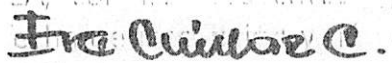
PRIMERO: Como quiera que revisadas las actuaciones del proceso, no obra respuesta del oficio No. 0340 de fecha dieciocho (18) de febrero de 2019, dirigido a la Registraduría Municipal de Macheta – Cundinamarca, se ordena por secretaría, requerir a la citada autoridad para que en forma inmediata se sirva expedir la documental requerida. Efectúese el trámite respectivo, por el medio más expedito y eficaz, utilizando los medios tecnológicos que cuenta el Juzgado, dejando las constancias respectivas en el expediente.

SEGUNDO: A efecto de evitar dilaciones injustificadas y conforme a los deberes de las partes y sus apoderados establecidos en el artículo 78 del C.G.P., so pena de la imposición de la sanción establecida en el numeral 3º del artículo 44 ibídem, se ordena a la señora ROSALBA SALGADO TORRES y su apoderado judicial, alleguen al expediente dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, copia del registro civil de nacimiento de la citada concurrente, expedido por la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE MACHETA – CUNDINAMARCA, con las respectivas **“notas marginales”**, cuyos datos del número de serial, fecha de inscripción y número único de identificación personal se relacionan a folio 132.

Lo anterior, como quiera que dicha prueba resulta necesaria para disponer lo que en derecho corresponda, frente al recurso formulado contra el mandamiento de pago por la señora ROSALBA SALGADO TORRES.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 004 de hoy 20 de enero de 2020  EVE CRISTINA CUELLAR CAMACHO SECRETARIA
